

Artículo decimoprimer.—Procederá la extinción del Centro Experimental de Enseñanza Media de Armenteros en los siguientes casos:

Uno. Por acuerdo entre el Ministerio y la Entidad colaboradora.

Dos. Por desistimiento de la Entidad colaboradora con la condición de que la denuncia del acuerdo tenga lugar con seis meses de antelación, por lo menos, al comienzo del año académico en que deba producir efectos.

Tres. Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la Entidad colaboradora probado en expediente, en el que será preciso oír a la Entidad y al Consejo Nacional de Educación.

Cuatro. Por necesidades del servicio, con el mismo requisito del caso anterior.

La extinción se efectuará siempre por Decreto, sin perjuicio de la facultad del Ministerio de Educación y Ciencia para clausurar provisionalmente el Centro en caso de urgencia mediante Orden ministerial.

Artículo decimosegundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3321/1967, de 28 de diciembre, sobre declaración de interés social de las obras de ampliación del Colegio Jardín «Santa Bárbara», establecido en Rocafort (Valencia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio Jardín «Santa Bárbara», establecido en Rocafort (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 3322/1967, de 28 de diciembre, sobre declaración de interés social de las obras de un Colegio de Enseñanza Primaria y Guardería Infantil en Campillos (Málaga), de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un Colegio de Enseñanza Primaria y Guardería Infantil en Campillos (Málaga), de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*ORDEN de 27 de diciembre de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

**Albacete**

Una unidad de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «José María Pemán», el que quedará con Dirección sin curso y doce unidades (nueve de niñas, una de niños y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Almansa.

**Alicante**

Dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «La Florida», el que quedará con dos Direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 20 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y cuatro de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Alicante (capital).

Una unidad de párvulos en la graduada «Virgen del Carmen», del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), la que quedará con Dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos).

Tres unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Almoradí.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta trasladada a nuevo local en Puzol, del Ayuntamiento de Elche.

Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños), en el casco del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

**Almería**

Tres unidades de niños en la graduada de El Egido, del Ayuntamiento de Dalías, la que quedará con Dirección con curso y seis unidades de niños.

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Santo Domingo, de El Egido, del Ayuntamiento de Dalías.

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada Simón de Ación, de El Egido, del Ayuntamiento de Dalías.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta de Tarambana, del Ayuntamiento de Dalías.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en Matagorda, del Ayuntamiento de Dalías.

**Badajoz**

Cuatro unidades de niños en el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», del casco del Ayuntamiento de Cabeza de Buey, el que quedará con Dirección sin curso y quince unidades (14 de niños y una de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Campanario, que con las dos unidades de párvulos concedidas por Orden ministerial de 16 de junio de 1966 y el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Piedraescrita», quedará constituido el de igual denominación de Dirección sin curso y 23 unidades (10 de niños, nueve de niñas y cuatro de párvulos).

Una unidad de párvulos que con las existentes constituirán graduada con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos) en Pajares, del Ayuntamiento de Magacela.

**Baleares**

Dos unidades de niños y una Dirección sin curso en el Colegio Nacional «Juan Benerjar», del casco del Ayuntamiento de Ciudadela, la que quedará con Dirección sin curso y 11 unidades (nueve de niños y dos de párvulos).

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional «San José», del casco del Ayuntamiento de Ciudadela.

Una mixta en Ses Monjeres Vells, del Ayuntamiento de Ciudadela.

Graduada de niños con Dirección con curso y dos unidades en El Puerto, del Ayuntamiento de Pollensa.

**Barcelona**

Dos unidades de niños y dos de niñas en la graduada del casco del Ayuntamiento de Canovellas, la que quedará con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas).